



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO.**



GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

<p>Número: 062 Año: 2022</p>	<p>Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, viernes 17 de junio de 2022.</p>	<p>Ayuntamiento 2022-2024</p>
--	--	---


“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

SUMARIO:


- I. ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE DELEGAN ATRIBUCIONES A LA PERSONA TITULAR DE LA DEPENDENCIA MUNICIPAL DENOMINADA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y 2, 3, 86, 87 FRACCIÓN I Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; SE PUBLICA EL PRESENTE:

I. ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE DELEGAN ATRIBUCIONES A LA PERSONA TITULAR DE LA DEPENDENCIA MUNICIPAL DENOMINADA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro! "2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"



CUAUTITLÁN
IZCALLI

ACUERDO NUMERO: 001/2022

ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE DELEGAN ATRIBUCIONES A LA PERSONA TITULAR DE LA DEPENDENCIA MUNICIPAL DENOMINADA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

La Ciudadana Maestra Karla Leticia Fiesco García, Presidenta Municipal Constitucional del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en las oficinas que ocupa esta Presidencia Municipal; en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 128 fracciones III, VIII, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracciones XVI y XXVI, 49 y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en relación directa y con base el acuerdo tomado durante el desahogo del punto veintitrés de la primera sesión de cabildo del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, con carácter extraordinaria, de régimen resolutive, de fecha 01 de enero de 2022, así como en el artículo 7 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y

CONSIDERANDO

I.- Que por acuerdo tomado durante el desahogo del punto veintitrés de la primera sesión de cabildo del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, con carácter extraordinaria, de régimen resolutive, de fecha 01 de enero de 2022, se determinó aprobar:

"Acuerdo para que la Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán Izcalli contrate y concerte la realización de obras y la prestación de servicios públicos, por terceros o con el concurso de estado o de otros ayuntamientos"

II.- Que el artículo 7 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, textualmente señala:

Artículo 7.- *Las personas titulares de las dependencias, organismos descentralizados y órganos desconcentrados de la Administración Pública, acordarán directamente con la persona titular de la Presidencia Municipal o quien ella determine a fin de coordinar las acciones y resoluciones necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones y objetivos; y tendrán la responsabilidad absoluta que les confiera este reglamento, las delegadas por la persona titular de la Presidencia Municipal y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.*

Con base en lo anterior, se

ACUERDA:

PRIMERO.- Se delega a la persona titular de la dependencia municipal denominada Dirección de Obras Públicas la atribución específica para suscribir los contratos de obra pública y los actos relacionados con la misma en los términos que señala el Libro Decimosegundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, así como las demás disposiciones legales y administrativas; debiendo remitir un ejemplar en copia certificada a la oficina de la Presidencia Municipal dentro de los 10 días hábiles siguientes a la celebración de los mencionados actos jurídicos.



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli

Administración 2022-2024

¡Somos futuro! "2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"



SEGUNDO. - La delegación de la atribución específica mencionada es sin perjuicio del ejercicio directo de las mismas, por parte de la persona titular de la Presidencia Municipal Constitucional de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que emite el presente acuerdo.

TERCERO. - Las facultades delegadas en el presente acuerdo a la persona titular de la dependencia denominada Dirección de Obras Públicas le resultan a ella indelegables.

CUARTO. - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, surtiendo sus efectos al día siguiente de su publicación.

QUINTO. - Notifíquese a la persona Titular de la Dependencia Municipal denominada Dirección de Obras Públicas.

Así lo acordó y firma la Ciudadana Maestra Karla Leticia Fiesco García, Presidenta Municipal Constitucional de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los quince días del mes de junio del año 2022, para los efectos legales a que haya lugar.



MTRA. KARLA LETICIA FIESCO GARCIA.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN
IZCALLI



LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ PILLONI.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

(En términos del artículo 91 fracción V de la Ley
Orgánica Municipal del Estado de México).

C.c.p. Archivo/minutario.
OBS

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI; en uso de las facultades que le confieren el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

